



PUNTA ARENAS, Abril 01 de 2008

NUM. 1026 / (SECCION "B").- VISTOS:

- ✓ Decreto Alcaldicio N° 2504, de 05 de Agosto de 2008, que designa Unidad Técnica e I.T.O (Secplan), de Propuesta Pública "Adquisición Vehículo Seguridad Ciudadana Policía Investigaciones, Punta Arenas";
- ✓ Decreto Alcaldicio N° 2934, de 11 de Septiembre de 2008, que aprueba el "Mandato Completo e Irrevocable" de 21 de Agosto de 2008, del proyecto "Adquisición Vehículo Seguridad Ciudadana Policía Investigaciones, Punta Arenas" Código 12-2-2-8-08, entre otros;
- ✓ Decreto Alcaldicio N° 110, de 09 de Enero de 2009, que aprueba el "Mandato Completo e Irrevocable" de 10 de Diciembre de 2008
- ✓ **Antecedente N°1625**, recaído en Ord. N° 79, de 24 de Marzo de 2009, de Secretaría Comunal de Planificación, solicitando Aprobación de bases de la precitada propuesta;
- ✓ Resolución Alcaldía, de esta fecha;
- ✓ Las atribuciones que me confiere el artículo 63° de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido, Coordinado Sistematizado y Actualizado;
- ✓ Decretos Alcaldicios Nros. 4052 de 06 de Diciembre de 2008 y 828 de 13 de Marzo de 2009;

DECRETO:

1. **APRUEBASE**, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 10° de la Ley N°19.886 "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", las Bases Administrativas, y demás antecedentes anexos que regulan el llamado a Licitación Pública denominada **"ADQUISICIÓN VEHÍCULOS SEGURIDAD CIUDADANA, POLICIA DE INVESTIGACIONES, PUNTA ARENAS"** las que estarán disponibles en el Portal Mercado Público bajo la adquisición ID 2349-16-LP09.
2. **LLAMESE** a Licitación Pública la adquisición **"ADQUISICIÓN VEHÍCULOS SEGURIDAD CIUDADANA, POLICIA DE INVESTIGACIONES, PUNTA ARENAS"** la que estará disponible en el Portal Mercado Público bajo la adquisición ID 2349-16-LP09.
3. Las condiciones de la propuesta son aquellas contenidas en las Bases Administrativas Generales y demás antecedentes anexos de la Licitación ID 2349-16-LP09.
4. En la presente Licitación podrán participar aquellas personas naturales y/o personas jurídicas que cumplan con los requisitos establecidos en las Bases Administrativas.
5. **PUBLIQUESE** el llamado a Propuesta Pública en el Portal www.mercadopublico.cl, a contar de la fecha indicada en el calendario suministrado por el sistema electrónico de Compras Públicas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y una vez hecho, ARCHÍVESE.-



Elvira Friz Valenzuela
ELVIRA FRIZ VALENZUELA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



Vladimiro Mimica Cárcamo
VLADIMIRO MIMICA CÁRCAMO
ALCALDÉ

VMC/EFV/pva.-

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Administración Municipal
- Secretaría Comunal de Planificación
- Administración y Finanzas
- Tesorería Municipal

- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- Antecedentes
- Archivo.-



BASES ADMINISTRATIVAS LICITACIÓN PÚBLICA

“ADQUISICIÓN VEHICULOS SEGURIDAD CIUDADANA, POLICIA DE INVESTIGACIONES, PUNTA ARENAS ”

ID 2349-16-LP09

ARTÍCULO 1º GENERALIDADES

Las presentes BASES ADMINISTRATIVAS, en conjunto con las Bases Técnicas y demás anexos, complementan lo señalado en el formulario del Portal www.mercadopublico.cl, para la Licitación Pública ID 2349-16-LP09 “ADQUISICIÓN VEHICULOS SEGURIDAD CIUDADANA POLICIA DE INVESTIGACIONES, PUNTA ARENAS”, todo lo cual regula el presente proceso de Adquisición encomendado por el Mandante al Mandatario, los que se definen a continuación:

EL MANDANTE:

Para el presente proceso corresponde al Gobierno Regional Ejecutivo Magallanes y Antártica chilena, domiciliado en calle Bories N° 901, cuarto piso, Rut. 72.229.800-4.

EL MANDATARIO:

La Institución que contrata es la II. Municipalidad de Punta Arenas representada por su Alcalde, ambos domiciliados en Plaza Muñoz Gamero N° 745, ciudad de Punta Arenas, Rut. 69.250.200-0.

Los oferentes deberán estudiar la Licitación de acuerdo al calendario de fechas proporcionado en el sistema de información, del Portal www.mercadopublico.cl, de acuerdo a la ley de compras públicas

La Ilustre municipalidad de Punta Arenas, designa como **Unidad Técnica a la Secretaría Comunal de planificación**, la que entre otros temas, resolverá sobre los problemas que se susciten durante la ejecución, y será la encargada de visar pagos y facturas para su cancelación.

La **Inspección Técnica**, será ejercida por uno o más profesionales, no necesariamente pertenecientes a unidad Técnica, la que será encargada de inspeccionar y supervisar la ejecución del contrato.

ARTÍCULO 2º NORMATIVA APLICABLE

La presente Licitación y el o los contratos que se suscriban en virtud de ella, se ceñirán a la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento, y se regirá además por los siguientes documentos, según corresponda:

- a) Formulario de Adquisición
- b) Bases Administrativas
- c) Bases Técnicas
- d) Aclaraciones y Respuestas elaboradas por la Unidad Técnica
- e) Contrato celebrado entre I. Municipalidad de Punta Arenas y el o los Adjudicatarios.
- f) La oferta del o los adjudicatarios





ARTÍCULO 3º REQUISITOS PARA POSTULAR

Podrán participar en la presente licitación todas las personas naturales o jurídicas que hayan obtenido las bases a través del portal www.mercadopublico.cl, y que cumplan con los requisitos establecidos por éstas, que se encuentren debidamente inscritos en dicho portal y que en su giro se establezca la comercialización, representación y/o distribución del producto solicitado.

ARTÍCULO 4º CONSULTAS Y ACLARACIONES

El oferente, podrá hacer consultas a través del Portal www.mercadopublico.cl, link Preguntas, en las fechas y horarios indicados en dicho portal. Las **Respuestas a Consultas y/o Aclaraciones**: Serán publicadas a través de la página web www.mercadopublico.cl

La Unidad Técnica podrá elaborar las aclaraciones que estime conveniente, debiendo comunicarlas oportunamente a los oferentes a través del portal www.mercadopublico.cl, además, podrá informar cualquier modificación que incida en el desarrollo de la Licitación, las que estarán a disposición de todos los oferentes, a través del medio antes indicado.

ARTÍCULO Nº 5 PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

La presentación de las ofertas se deberá hacer como sigue:

A) **Garantía Seriedad de la Oferta**: En un sobre cerrado, Caratulado "Garantía de Seriedad": El Sobre indicará a lo menos lo siguiente: NOMBRE DE LA LICITACIÓN, NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE, RUT, DOMICILIO, FONOS Y CORREO ELECTRONICO DE CONTACTO

En el sobre "Garantía De Seriedad" deberá **incluirse solamente**: Boleta Bancaria a la vista o Vale Vista como garantía de seriedad de la Oferta.

B) **Oferta Técnica**: Solamente a través del portal www.mercadopublico.cl, ADJUNTANDO OBLIGATORIAMENTE LA INFORMACIÓN SOLICITADA A CONTINUACIÓN:

- Especificaciones Técnicas **ORIGINALES** detalladas, de los productos ofertados tales como: características, país de origen, garantías de fabricación, condiciones de las garantías, proceso para hacerlas efectivas etc. El oferente podrá adjuntar para una mejor evaluación, imágenes o catálogos ORIGINALES, y todo antecedente adicional que se estime pertinente, para una mejor evaluación.

C) **Oferta Económica**: Solamente a través del portal www.mercadopublico.cl, en valores netos.

ARTÍCULO Nº 6 RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS

El Sobre "Garantía de Seriedad" se recibirán en las oficinas de la Secretaria Municipal, ubicada en Plaza Gobernador Benjamín Muñoz Gamero N° 745, hasta la fecha de cierre de ofertas, indicada en el portal www.mercadopublico.cl

Las propuestas técnicas y económicas se recibirán en el portal www.mercadopublico.cl, según calendario de fechas proporcionado en el sistema de información electrónico, de acuerdo a la Ley de Compras Públicas.





ARTÍCULO N° 7 APERTURA DE LAS OFERTAS

Los Sobres "Garantía de Seriedad", se abrirán en las oficinas de la Secretaria Municipal o en Sala de Concejo Municipal, en la fecha y hora indicada en el Formulario Electrónico de la Adquisición, levantándose un Acta de los Documentos recibidos, firmada por los oferentes presentes involucrados en el proceso de licitación, que así lo estimen conveniente y por los funcionarios municipales responsables del proceso.

La apertura de las propuestas técnica y económica se realizará en el portal www.mercadopublico.cl, a partir de las horas indicadas en el sistema electrónico, en dependencias Municipales.

ARTÍCULO N° 8 ADJUDICACIÓN

La Municipalidad podrá adjudicar la o las ofertad, más convenientes, conforme a los criterios de evaluación explicitados en las Bases Administrativas, o desertar alguna o rechazarlas todas, expresando la causa. Los Oferentes no tendrán derecho a indemnización alguna.

La adjudicación o deserción de la o las Ofertas, una vez recibida la conformidad o no del Intendente, autoridad máxima de la entidad Mandante, será sancionada por Decreto Alcaldicio y notificada a todos los oferentes por el portal www.mercadopublico.cl Los oferentes no adjudicados no tendrán derecho a pago de indemnización alguna de parte de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas.

La adjudicación esta condicionada a la disponibilidad presupuestaria, en términos financieros y/o legales. Conforme a las posibilidades del sistema electrónico, la adjudicación puede ser realizada a más de un oferente.

ARTÍCULO N° 9: GARANTÍA DE PRODUCTOS OFERTADOS

El oferente deberá obligatoriamente, entregar al momento de ofertar, Garantía Técnica de los productos o servicios requeridos, informando acerca de su duración, contenido y forma de hacerse efectiva. En caso de incumplimiento de la Garantía Técnica ofertada, la municipalidad solicitará el que se haga efectiva la Garantía Fiel Cumplimiento de Contrato.

ARTÍCULO N° 10 GARANTÍA SERIEDAD DE LA OFERTA

Se deberá entregar, Boleta Bancaria a la vista o Vale Vista, como Garantía seriedad oferta, pagaderos a la vista, cobrable en Institución Financiera de la Ciudad de Punta Arenas, a **Beneficio de la IL. Municipalidad de Punta Arenas**, por un monto de \$200.000.- en la Oficina de Partes de la Secretaría Municipal, ubicada en Plaza Muñoz Gamero N° 745, 1° piso, hasta la fecha y hora de cierre de las ofertas

Esta Garantía debe tener como fecha de vencimiento la señalada en el formulario de la Adquisición, y su Glosa es: **Para Garantizar la seriedad de la oferta de la licitación Pública 2349-16-LP09**

Será Devuelta una vez que el o los adjudicatarios hayan formalizado contrato. En caso de requerirlo el proceso, el oferente deberá renovarla, en los plazos indicados por la Unidad Técnica.





ARTÍCULO N° 11 GARANTÍA FIEL DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El los adjudicatarios, deberá entregar EN LA UNIDAD TÉCNICA, Boleta Bancaria PAGADERA A LA VISTA por un monto equivalente al 5% del valor total del Contrato, cobrable en Institución Financiera de la Ciudad de Punta Arenas, a beneficio del GOBIERNO REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA, RUT N° 72.229.800-4, dentro de los 10 días hábiles siguientes a contar de la fecha, en que se da por informada la adjudicación electrónica.

En caso de cobro de esta Boleta, dentro del plazo de ejecución contratado, el contratista deberá renovar la Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato, con la misma fecha de vencimiento de la que se hizo efectiva.

Esta Garantía debe tener como fecha de vencimiento la indicada en el formulario de adquisición, y su Glosa es: **Para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales de la Licitación Pública ID N° 2349-16-LP09.** Si corresponde, se solicitará su devolución por parte del Mandante al contratista, una vez realizada la Recepción Definitiva de los productos.

En caso de aumento del plazo de entrega de los vehículos, obligatoriamente la garantía deberá renovarse, en los plazos que informe la Unidad Técnica.

ARTÍCULO N° 12 FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El o los o adjudicatarios, deberán entregar en la Unidad Técnica Boleta Bancaria PAGADERA A LA VISTA, como Garantía Fiel Cumplimiento de Contrato, y suscribir contrato con la I. Municipalidad de Punta Arenas, en un plazo de 8 (ocho) días hábiles, a contar de la fecha de entrega de tal Garantía. El incumplimiento de esta exigencia, dentro del plazo señalado, faculta a la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas para dar al obligado por desistido de su oferta, quedando esta facultada para readjudicar la Adquisición al 2° oferente mejor evaluado, sin estar obligada a efectuar un nuevo llamado a Licitación, procediendo al cobro de la Garantía de Seriedad de la Oferta, además de informar a la DCP, lo sucedido.

Hasta el momento de la firma o formalización del contrato y sin derecho a indemnización por parte del adjudicatario, la Ilustre Municipalidad podrá dejar sin efecto la aprobación de la oferta y la adjudicación, en el caso que se produjeran hechos o situaciones de fuerza mayor.

Se considerarán como parte integrante del contrato las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Anexos, aclaraciones y la oferta del contratista. El contrato se suscribirá ante notario y los costos que se devenguen por este concepto serán de cargo del contratista.

Una vez suscrito el Contrato, se procederá a la Emisión de la respectiva Orden de Compra Electrónica.

ARTÍCULO 13° PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución debe ser ofertado. El plazo se inicia a contar del envío de la orden de compra, una vez formalizado del contrato. Si durante la ejecución del suministro e instalación de los bienes, se produjeran atrasos parciales ocasionados por fuerza mayor o por caso fortuito, el Contratista deberá presentar a la Inspección Técnica, su justificación por escrito antes que transcurran cinco (5) días corridos desde que se hayan producido; pasado este periodo no se aceptará justificación alguna.

La Unidad Técnica estudiará las razones invocadas por el contratista para justificar el atraso y resolverá la aceptación o el rechazo de la ampliación del plazo de ejecución del suministro e





instalación, previa conformidad del Mandante. No se aceptarán ampliaciones de plazo que no estén debidamente justificadas y aprobadas por la Inspección Técnica.

ARTÍCULO 14º OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- a) Dar cumplimiento a todas las Normas Legales vigentes y a toda norma técnica relativa a la ejecución del Suministro e Instalación de los productos o servicios requeridos, a la previsión social y a los demás aspectos que digan relación con el desarrollo del Suministro, que le son plenamente conocidos.
- b) Ejecutar los trabajos materia del contrato y cumplir estrictamente con las exigencias señaladas en las Bases y su oferta. Mantener la totalidad de los compromisos contraídos en el contrato y a no cederlos ni transferirlos, total o parcialmente, a persona natural o jurídica alguna.
- c) Cumplir a cabalidad las instrucciones impartidas por la Inspección Técnica, en las condiciones y plazos fijados por ésta.
- d) Cumplir con todas las disposiciones laborales vigentes y de previsión y seguridad social, que procedan con su personal, no pudiendo en ningún caso imputarse dichas obligaciones a la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas como empleadora de ellos.
- e) Responder por los daños y perjuicios que por cualquier motivo o circunstancia se produzcan, con ocasión del servicio encomendado, siendo exclusivo responsable civil y criminalmente de los daños y perjuicios que se ocasionaren por cualquier motivo, circunstancia, error negligencia o imprudencia de parte suya o de su personal.
- f) Responder por los daños y perjuicios que, con motivo o causa de las labores que se ejecuten o ejecutadas, atenten contra la integridad física de su personal y/o de terceros.
- g) Asumir todos los gastos que se originen, tanto del desarrollo del suministro e Instalación de los productos o servicios requeridos, como de la celebración del Contrato y sus eventuales modificaciones. Además será de cargo del contratista, el costo de transporte de todo envío y recepción de documentos.
- h) No traspasar el contrato a terceros, lo cual podrá ser causal de término del contrato.
- i) Será obligación del Contratista Entregar una Programación Financiera y un Cronograma de Actividades, 3 días después de enviada la Orden de Compra respectiva.

ARTÍCULO 15º FORMA DE PAGO

Los pagos serán conforme al avance en la entrega de los productos y/o servicios. Las facturas o boletas, deberán ser extendidas a nombre del Gobierno Regional Magallanes y Antártica Chilena, R.U.T. 72.229.800-4, domiciliado en Bories N° 901, giro fiscal. Los estados de pago deben ser presentados a la Inspección Técnica, quien los revisará y visará para su cancelación.





ARTÍCULO 16° RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se extinguirá por las siguientes causales:

- a) Por término de la vigencia del Contrato, equivalente a la fecha de vencimiento de la Garantía Fiel Cumplimiento del Contrato
- b) Por incumplimiento de parte del contratista de lo estipulado en el contrato y/o Bases.
- c) Por incumplimiento reiterado de las instrucciones impartidas o informadas por escrito al contratista, por la Inspección Técnica.
- d) Por quiebra del contratista.

ARTÍCULO 17° TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

La Unidad Técnica podrá poner término anticipado del contrato, en caso de que se produjeran retrasos en el cumplimiento del plazo contratado, entrega de bienes de calidad inferior a lo especificado, desconocer en forma reiterada las instrucciones impartidas por la Inspección Técnica o la Unidad Técnica, y en general, en cualquier otro caso de incumplimiento por parte del contratista, de las obligaciones estipuladas en las bases administrativas, Bases técnicas, sus aclaraciones y la oferta adjudicada.

Para poner término anticipado al contrato La unidad Técnica procederá a utilizar las herramientas y procesos suministrados por el sistema electrónico Chile Compra, esto es, a solicitar la cancelación del la Orden de Compra, readjudicar o desertar la adquisición si así se estima conveniente y hacer efectiva la Garantía que corresponda.

En caso de que el termino anticipado del contrato sea causado por atrasos no justificados en la ejecución de lo contratado, será responsabilidad del contratista la recuperación de productos entregados a la fecha de la cancelación de la Orden de Compra, sin ningún tipo de responsabilidad para la Municipalidad de Punta Arenas.

ARTÍCULO 18° MODIFICACION DEL MONTO Y CANTIDADES CONTRATADAS

La Entidad licitante podrá, previa autorización del mandante, y solo por motivos justificados, modificar el monto y cantidades contratadas, para lo cual hará uso de las posibilidades y herramientas del Sistema Electrónico de Compras Públicas.

ARTÍCULO 19° MULTAS

En caso de incumplimiento de las obligaciones del Contratista, se aplicarán las multas que se estipulan a continuación, las que serán de beneficio de la entidad Mandante.

1. El Contratista incurrirá en una multa de 2 UTM por cada día de atraso en el cumplimiento de las instrucciones impartidas por la Inspección Técnica Municipal en forma escrita.
2. El Contratista incurrirá en una multa de 3 UTM por cada día de atraso en la entrega e instalación de los productos, de acuerdo al plazo señalado por éste en su oferta, sin





perjuicio del inicio, por parte de la Municipalidad, del trámite de cancelación unilateral de la Orden de Compra respectiva, y del cobro de la Garantía Fiel Cumplimiento de Contrato, en los caso que corresponda.

3. El Contratista incurrirá en una multa de 5 UTM por cada día de atraso en el cumplimiento del plazo para subsanar las observaciones formuladas en el proceso de Recepción. Las multas serán notificadas en forma escrita y serán descontadas del pago, o garantías contractuales si aquel no fuere suficiente, según el valor de la UTM vigente a la fecha de constatada la falta. Las multas no serán apelables.

ARTÍCULO 20° SUBCONTRATOS

El contratista podrá subcontratar partidas del suministro, subsistiendo de todas maneras su exclusiva responsabilidad como ejecutor directo de ellas. Con esto no debe entenderse que exista algún compromiso entre la Municipalidad y el subcontratista, por cuanto el contratista es el único responsable de la correcta ejecución de lo contratado.

ARTÍCULO 21° SUMINISTRO Y ENTREGA

Los Vehículos y sus equipamientos deben ser suministrados y entregados, en las dependencias Municipales indicadas por la Unidad Técnica, por el contratista quien asumirá los respectivos costos asociados.

Al momento de la entrega, los vehículos deben contar con la siguiente documentación a nombre del Gobierno Regional XII Región de Magallanes y Antártica Chilena, RUT 72.229.800-4, Domiciliado en Bories N° 901, giro Fiscal:

- ✓ Inscripción en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados
- ✓ Revisión Técnica al día
- ✓ Permiso de circulación emitido por la Municipalidad de Punta Arenas

El costo de los anteriores tramites deben ser incluidos en la oferta económica, y son responsabilidad del contratista.

ARTÍCULO 22° RECEPCIÓN PROVISORIA DE PRODUCTOS

La Recepción Provisoria de productos, deberá ser solicitada por el contratista a la Unidad Técnica. La Inspección Técnica se constituirá oportunamente e iniciará la verificación de las características generales y cantidades de productos o servicios, mediante análisis visual utilizando los manuales, catálogos respectivos y especificaciones requeridas en la licitación. La Unidad Técnica sólo otorgará un plazo de 20 días corridos para subsanar observaciones a los bienes, entendiéndose por observaciones aquellas referidas a aspectos que merecen reparo. Este Plazo no se considera para la aplicación de Multas.

Terminada conforme la ejecución del Suministro e Instalación de los productos y/o solucionadas las observaciones, se efectuará la recepción y se procederá de inmediato a levantar un "Acta de Recepción Provisoria".

En caso de existir observaciones a los bienes entregados, en el período comprendido entre la Recepción Provisoria y definitiva, estas serán formuladas por escrito al contratista, debiéndose este subsanarlas en un plazo no mayor a 20 días corridos, de no ser así, la Unidad Técnica podrá contratar su ejecución con terceros, con cargo a la garantía de fiel cumplimiento del





contrato. En esta eventualidad el contratista no podrá objetar ni reclamar de la ejecución ni del costo de estos trabajos.

ARTÍCULO 23° RECEPCIÓN DEFINITIVA DE PRODUCTOS

Si ello corresponde, 25 días antes del vencimiento de la Garantía Fiel Cumplimiento de Contrato, o cuando la Unidad Técnica estime conveniente (antes del vencimiento de la garantía), se procederá a la recepción definitiva de los vehículos.

No habrá lugar a la recepción definitiva si existieran observaciones de parte de la Unidad Técnica, teniendo el contratista un plazo, determinado por la Unidad Técnica, para corregir los defectos observados.

En caso de no solucionar las observaciones, se procederá a gestionar el cobro de la Garantía Fiel Cumplimiento de Contrato. Efectuada la recepción definitiva de los bienes por la Unidad Técnica se, levantará un "Acta".

ARTÍCULO 24° RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Para los efectos derivados del contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Punta Arenas y se someten a la jurisdicción y competencia de sus Tribunales de justicia, correspondiéndoles a éstos dirimir cualquier divergencia de interpretación del contrato, de las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Anexos, Aclaraciones y a la oferta

ARTÍCULO 25° DESCUENTOS A LOS PAGOS

En caso de que el contratista no cumpla su compromisos de pago de remuneraciones al personal que preste servicios para el suministro del producto o servicio requerido, la Municipalidad de Punta Arenas, gestionará los descuentos al pago que correspondan, para que con estos montos, se pague al personal adeudado, sin perjuicio de las eventuales multas y otras sanciones que se puedan aplicar.

ARTÍCULO 26° PRECIO OFERTADO

El oferente debe considerar en su oferta económica, los costos asociados al suministro y entrega de los productos en dependencias de la Municipalidad de Punta Arenas. Cabe señalar, que el contratista deberá costear todos y cualquier gasto necesario, para el óptimo funcionamiento de los productos, siendo responsabilidad de este, incluir tales costos en su oferta económica (por ejemplo, los costos asociados a los tramites solicitados en el art. 21)

Cabe señalar, que la oferta económica en el sistema electrónico de compras publicas, debe ser en valores netos.





ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS PARA CADA VEHICULO
ID 2349-16-LP09

MOTOR:

ITEM	CARACTERÍSTICA
Alimentación	Inyección electrónica multipunto
Cilindros	6 en V
Combustible	Gasolina
Cilindrada Mínima	2900 cc
Válvulas	24
Potencia	177 / 5000 Cv/rpm
Torque Mínimo	255 / 4500 Nm/rpm
Catalítico	SI

TRANSMISIÓN Y CHASIS:

ITEM	CARACTERÍSTICA
Transmisión	Manual 5 velocidades
Frenos (Del-Tras.)	Discos ventilados-discos
Motor -Tracción	Delantero
Suspensión delantera	Independiente con bandeja transversal, amortiguadores de doble acción, resortes helicoidales y barra estabilizadora
Suspensión trasera	Muelle semielíptico con amortiguadores semielípticos.
Dirección	Hidráulica
Neumáticos	255 / 70R16

EQUIPAMIENTO:

Aire acondicionado; Asiento trasero abatible; Cierre de Puertas Centralizado
Dirección Asistida; Espejos retrovisores eléctricos; Faros antiniebla delanteros
Faros Fijos; Llantas de Aleación; Tapizados de Tela
Vidrios delanteros y traseros eléctricos; Limpia luneta
Antena Eléctrica; Apertura de Puertas a distancia; Bloqueo Diferencial Trasero
Cubre compartimento de carga retráctil; Panel de Instrumentos auxiliares
Pisaderas laterales; Spoiler trasero
Bola de arrastre /(instalado)

SEGURIDAD:

ABS en las 4 ruedas
Doble Airbag
Alarma
Cinturones Inerciales delanteros y traseros
Tercera Luz de stop

COMUNICACIÓN Y ENTRETENIMIENTO:

Radio FM CD y MP3 6 Parlantes

CAPACIDADES:

Tanque de combustible Mínimo 70 lts.

EQUIPAMIENTO ADICIONAL INSTALADO:

Logos Institucional Policía de Investigaciones en material autoadhesivo reflectante (suministro e Instalación)
Equipamiento Acústico Luminoso (Balizas Similares a JLX SOLARIS Azul, sirena electrónica de 4 tonos, botonera de comando anexa similar modelo MS4000U Federal Signal, Parlantes Similar Modelo AS124 DE 100 Watts.

